Yumbo, 14 de mayo de 2026

OTROSI Nº1 AL CONTRATO Nº: CMC-05-2026

ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Y FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S Entre los suscritos a saber JULIO CESAR PEREA SALCEDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.453.334, expedida en yumbo, quien en su condición de Rector de la Institución Mayor de Yumbo, según resolución N°170-36.1130 del 21 de noviembre del 2023 y posesionado mediante Acta No. 170-01.072 de diciembre de 2023, actuando como delegatario de la función contractual, delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Yumbo, quien en adelante se denominará "LA INSTITUCION" por una parte, y de la otra **FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S con Nit: 900629234-2,** quien para los efectos de este documento se denominará "**EL CONTRATISTA",** con representación legal de la señora LUZ ESTELLA RESTREPO CORREA con numero de cedula: 31[illegible]479952, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Nº1 al contrato No. CMC-05-2026 suscrito el 05 de mayo de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1)** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO y **FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S**, suscribieron el contrato No. CMC-05-2026, cuyo objeto es "Adquirir elementos de aseo y papelería necesarios para el funcionamiento administrativo y operativo de la Institución Educativa Mayor de Yumbo." El plazo de ejecución será hasta el 15 de junio del 2026 . **2)** Que por solicitud de la supervisión de fecha 14/05/2026, en la que solicitad adicionar el valor del contrato la suma de SEIS MILLONE DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($6.290.310). Los cuales quedaron justificados en la misma acta **4).** Que, en consecuencia, las partes acordamos **PRIMERO: ADICIONAR:** SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($6.290.310) al valor del contrato ampara dicha adicción con el CDP:18 del 08 de mayo del 2026 **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato No. CMC-05-2026, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes CONTRATANTES.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL INSTITUTO

JULIO CESAR PEREA SALCEDO
Rector

EL CONTRATISTA

LUZ ESTELLA RESTREPO CORREA
Representante legal

Proyectó: Julián Henao Vallejo-Abogado Contratista